

DECRETO N° 1074

TEMUCO, 06 ABR. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.072 de fecha 06 de abril de 2020, que dispone el término de contrato y cobro de garantía de Contrato de Concesión, denominado: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, entre la Municipalidad de Temuco, y la empresa WTE ARAUCANÍA SpA.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto citado en Vistos n° 1, se dispuso el término de contrato de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, y por consiguiente el hacer efectiva las garantías que caucionaban el fiel cumplimiento del mismo.

2.- Que, en el numeral 2 de la parte dispositiva de dicho acto administrativo, se incurrió en un error formal al momento de señalar el monto de la Boleta de Garantía, lo que se rectificará mediante el presente Decreto.

2023 079

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 2° de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 1.072 de fecha 06 de abril de 2020, el cual queda como sigue:



"2.- Háganse efectiva la Boleta de Garantía por fiel ejecución del Contrato de Concesión, denominado: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**, Propuesta Pública N° 181-2015, N° ID: 1658-908-LR15: Boleta N° 1589, por un valor de 15.000 Unidades de Fomento, del Banco Santander, con fecha vencimiento del 31 de mayo de 2020".

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el referido Decreto Alcaldicio N° 1.072 de fecha 06 de abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JZM /fvm

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Dirección de Control Interno
Dirección de Aseo
Administración Municipal
O. de Partes